



ACTA Nº 6: EXAMEN DE INCIDENCIAS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS NÚM. TRES: “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES”.

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUPLENCIA:

D. Patricio Sánchez Castiñeira
Jefe de Área de Servicios Complementarios y Provinciales.

VOCALES:

D. Santiago Iglesias Anaya.
Jefe de Sección del Servicio de Régimen Jurídico, por suplencia.

D^a Nila Andrade Moreno.
Interventora Delegada Adjunta de la Consejería, por suplencia.

D. José Fernando Rodríguez Malagón.
Funcionario del Servicio de Contratación.

D. Rubén González Rojas.
Funcionario del Área de Servicios Complementarios y Provinciales, por suplencia.

SECRETARIA:

D^a Rosa López Vázquez

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2024, se reúnen las personas reseñadas al margen constituyéndose en órgano colegiado de Mesa de contratación, en el PROCEDIMIENTO ABIERTO que tiene por objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE MENOS DE 10 PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 Y 2026-2027.**

EXPEDIENTE @2023/017227

I. Antecedentes de la mesa de contratación.

1.1 En las anteriores sesiones de la mesa de contratación, se realizó la apertura de archivos electrónicos número tres “Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes” de los licitadores admitidos al procedimiento.

1.2 El Servicio proponente quedó encargado de examinar su contenido y tratar los datos y documentos presentados, a través de la herramienta informática habilitada, como trámite previo a su valoración.

Una vez realizado dicho tratamiento, el Servicio proponente pone en conocimiento de los miembros de la mesa las distintas incidencias que se han observado en las proposiciones presentadas por los licitadores, para su conocimiento y toma de decisiones que correspondan en cada caso.

1.3 El Servicio de Contratación da cuenta de que han tenido entrada dos escritos, el 26 de febrero, procedentes de D. Félix Cano Casero y D. Cristian Cano Ramírez, con un contenido prácticamente idéntico.



Castilla-La Mancha

Ambos licitadores alegan que presentaron solicitud de participación a dos lotes, uno de ellos es el LOTE 2 del SUB- EXPEDIENTE CU-I, cuando “tanto en el anexo IV como en la propia Plataforma de Contratación del Estado, indiqué la siguiente ruta: Exp. 2023/017227-CU-I, Lote nº 1, Código ruta: 2402E16001405n (Casasimarro - CEIP María Jover- Iniesta); y solicitan que se “modifique mi oferta para que sea incluida en el lote número 2 con código de ruta 2403P16002781N ya que el importe iba destinado a ese lote”.

II. Asuntos del orden del día

- 2.1. Examen de incidencias de las proposiciones de los licitadores que figuran en anexo I a esta acta.
- 2.2. Admisión de los licitadores a continuar en alguno o todos los lotes de los sub- expedientes solicitados, o en su caso, requerimiento de aclaración o exclusión del procedimiento.

III. Desarrollo de la mesa de contratación y Acuerdos adoptados.

3.1 Se inicia la sesión debatiendo acerca de las alegaciones de los licitadores D. FÉLIX CANO CASERO Y D. CRISTIAN CANO RAMÍREZ y la posibilidad de cambiar uno de los lotes solicitados en el SUB- EXPEDIENTE CU-I, el LOTE 2 por el LOTE 1.

Se vuelve a examinar la documentación aportada por los dos licitadores en los archivos electrónicos número uno, resultando lo siguiente:

- Ambos licitadores presentan anexos III: “Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato” indicando que participan a 2 lotes.
- Ninguno rellena el anexo XI: “Modelo de declaración responsable”, pg. 4 “in fine” donde se pregunta: “En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el licitador desee presentar una oferta”, cosa por otro lado habitual en la mayoría de licitadores.
- El importe ofertado por el licitador en la Plataforma de Contratos del Sector Público (en adelante PCSP) para el SUB- EXPEDIENTE CU-I, puede ser válido para cualquiera de los lotes 1 o 2.

Se examinan los “Modelos de Proposición Económica” anexos IV, presentadas por los licitadores, donde figura claramente que presentan oferta al SU- EXPTE. CU-I, lote 1 código de ruta 2402E16001405N.

Se da la circunstancia que el ACTA número uno, de 31 de enero, publicada en la PCSP el 2 de febrero, recogía los listados de licitadores e informes de apertura de archivos electrónicos número uno que expide la PCSP, donde figuran los lotes y sub- expedientes a los que participan los distintos licitadores, para general conocimiento, así como para que pudieran comprobar si había algún error.

Asimismo, el ACTA número dos, de 6 de febrero, publicada en la PCSP el 7 de febrero, acompaña un anexo I comprensivo de los licitadores y los lotes y sub- expedientes a los que habían sido admitidos. En dicho litado figuran ambos licitadores en el LOTE 1 del SUB- EXPTE. CU-I.



En el ACTA número tres, de 13 de febrero, publicada el 15 de febrero en la PCSP, se admite el cambio justificado de un licitador que, tras observar los listados publicados, solicita cambios de sub- expediente para ser corregidos por la mesa, que finalmente son admitidos.

No obstante lo anterior, no es sino hasta la apertura de archivos electrónicos número tres, cuando se publica el ACTA número cuatro de 20 de febrero, cuando los licitadores D. Félix Cano Casero y D. Cristian Cano Ramírez reparan en que no participaban al LOTE 1 sino al LOTE 2 del SUB- EXPEDIENTE CU-I, sin que aporten ningún dato objetivo que justifique dicho cambio, únicamente alegan un “error en la transcripción de los datos de dicha ruta, a la hora de completar los anexos necesarios para presentar la oferta” (...).

Tras debatir sobre las anteriores cuestiones, todos los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad no tener en cuenta los escritos de 26 de febrero de 2024, donde solicitan un cambio de lote solicitado al SUB- EXPEDIENTE CU-I, por no quedar justificado el cambio de criterio de los licitadores, en detrimento del principio de inalterabilidad de las ofertas de los licitadores y de igualdad con el resto de licitadores que presentaron sus ofertas correctamente, o pusieron de manifiesto cualquier error padecido justificadamente en un momento anterior a la apertura de los archivos electrónicos número tres.

3.2 Algunos licitadores presentan proposiciones a menos lotes que los que han marcado en la PCSP.

3.2.1 Así D^a ANA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, figura en los listados de licitadores como participante en el SUB- EXPEDIENTE TO-I a los LOTES 2, 7, 8, 14 y 15, y en el SUB- EXPEDIENTE TO-II como participante al LOTE 12.

Se da la circunstancia que en los Documentos Europeos Únicos de Contratación (en adelante DEUC) que presentó a cada SUB- EXPEDIENTE indicó que participaba en el SUB- EXPEDIENTE TO-I a los LOTES 2, 7, 8 y 14, y en el SUB- EXPEDIENTE TO-II al LOTE 12. El anexo III era común a los dos SUB- EXPEDIENTES e indicó que participaba a 5 lotes.

La mesa de contratación acordó admitir a la licitadora en los LOTES 2, 7, 8, 14 y 15 del SUB- EXPEDIENTE TO-I, a expensas de comprobar en la apertura de archivos tres, las efectivamente presentadas.

Una vez realizada la apertura de archivos electrónicos número tres “Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”, efectivamente se comprueba que la licitadora no presenta oferta para el LOTE 15 del SUB- EXPEDIENTE TO-I, por lo que procede darle de baja del mismo.

3.2.2 En el mismo sentido el licitador D. JOSÉ GÓMEZ MORENO fue admitido a participar en los LOTES 5, 13 y 16 del SUB- EXPEDIENTE CR-I, que había marcado el licitador en la PCSP, al no indicar nada el licitador en el Anexo XI “Modelo de declaración Responsable”, aunque en el anexo III sí había



puesto que participaba en 2 lotes. Todo ello a expensas de comprobar en la apertura de archivos tres, las ofertas efectivamente presentadas.

Una vez realizada la apertura de archivos electrónicos número tres efectivamente se comprueba que el licitador no presenta oferta al LOTE 16 del SUB- EXPEDIENTE CR-I, por lo que procede darlo de baja en este LOTE 16.

3.3. Algunos licitadores no han rellenado algunos recuadros del anexo IV “Modelo de Proposición Económica”, que se corresponden con criterios que son objeto de valoración objetiva, o bien no han utilizado el formato auto- desplegable de la oferta, sino que lo han escrito con mayor o menor acierto.

Respecto de éstos, como en expedientes de años anteriores, se acuerda valorar con 0 puntos los apartados que figuren en blanco. Respecto a los datos rellenos a mano por el licitador, pero con otro formato, se acuerda que se corrija de oficio el dato conforme al formato correcto para poder integrar sus ofertas con las del resto de licitadores para su tratamiento informático.

Son los modelos aportados por los siguientes licitadores:

- BERNAL BUS S.L..
- JOSE ANTONIO POZUELO SOBRINO.
- JUAN CARLOS ORTEGA BURGOS.
- MÁXIMO DEL CAMPO E HIJOS, S.L..

3.4 El licitador D. JULIÁN RODAS MORA participa en varios SUB-EXPEDIENTES: CR-I (LOTES 13, 17 Y 20) y SUB- EXPEDIENTE CR-II (LOTES 2 y 13) y presenta dos modelos de proposición económica “Anexo IV”, uno por cada SUB- EXPEDIENTE. Ello impide conocer el orden de preferencia en la posible adjudicación de rutas /lotes, en caso de no contar con vehículos suficientes para realizar todos los servicios solicitados.

Este dato es importante y necesario para el expediente con objeto de poder clasificar las ofertas y proponer, en su caso, al licitador en tantos lotes como vehículos oferte, de acuerdo con lo señalado en el apartado “Normas particulares de adjudicación de rutas” del anexo I al pcap.

Como en expedientes anteriores, se acuerda REQUERIR ACLARACIÓN, con la presentación de un nuevo anexo IV único, donde figure el orden de preferencia en la futura posible adjudicación, sin que el licitador pueda alterar dato alguno de las ofertas presentadas, NI INCLUR NUEVOS LOTES O SUB-EXPEDIENTES.

3.5 En la mesa de contratación número 3, de 13 de febrero, el licitador FRANBUS2 S.L. fue admitido a participar en los SUB-EXPEDIENTES CR-I (LOTES 8, 13 Y 14) y CR-II (LOTES 20 y 21), según su respuesta al requerimiento de subsanaciones a los archivos electrónicos número uno. En aquel momento este licitador presentó un único Anexo III en el que indicaba que licita a 3 lotes con 3 vehículos y 3 conductores; asimismo adelantó el Anexo IV haciendo constar los mismos datos.



Sin embargo, una vez descifradas las proposiciones en la PCSP (los archivos electrónicos número tres) se comprueba que aporta un Anexo IV en el SUB-EXPEDIENTE CR-I y otro Anexo IV distinto en CR-II; en el primero presenta oferta a 9 lotes y en el segundo a 3 lotes.

Vistos los citados antecedentes, los miembros de la mesa acuerdan admitir la oferta del licitador únicamente a los 3 primeros lotes ofertados en el Anexo IV incluido en la PCSP, que coinciden con los adelantados con motivo de la subsanación de archivos electrónicos número uno (SUB- EXPEDIENTES: CR-I LOTE 8, CR-II LOTE 21 y CR-II LOTE 20)

No obstante, también se acuerda REQUERIR ACLARACIÓN al licitador acerca de los vehículos que aporta al expediente, pues en el momento de la subsanación, en el Anexo III indicó 3 vehículos mientras que ahora en un Anexo IV indica 1 vehículo y en otro (oferta de 9 lotes no admitida) indica 2 vehículos. Este dato es importante y necesario para el expediente con objeto de poder clasificar las ofertas y proponer, en su caso, al licitador en tantos lotes como vehículos oferte, de acuerdo con lo señalado en el apartado “Normas particulares de adjudicación de rutas” del anexo I al pcap.

3.6 Los siguientes licitadores han presentado proposiciones, incluidas en los anexos IV, cuyo importe de la oferta “precio sin I.V.A.” supera los presupuestos máximos de licitación del lote respectivo. Son los siguientes:

SUB- EXPEDIENTE	Lote	Licitador	PRECIO DÍA LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO DÍA OFERTADO SIN IVA
2023/017227 CR-I	20	JUAN CARLOS ORTEGA BURGOS	91,79 €	108,50 €
2023/017227 TO-II	7	CARMELO GARCIA MUÑOZ	91,79 €	92,00 €
2023/017227 TO-II	9	CARMELO GARCIA MUÑOZ	91,79 €	95,00 €

Todos los miembros de la mesa acuerdan EXCLUIR las ofertas de los licitadores a dichos LOTES y SUB-EXPEDIENTES, al haber superado el presupuesto máximo de licitación del contrato, no siendo posible subsanar dicha circunstancia sin alterar la oferta presentada en la PCSP, en perjuicio del principio de integridad de la oferta, y de igualdad con el resto de licitadores que presentaron sus ofertas correctamente.

Argumentan su criterio, como en expedientes anteriores, en los siguientes fundamentos jurídicos:

1º El artículo de la 122.4 de la LCSP dispone que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

2º Por su parte el artículo 139 LCSP establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación y, su presentación, supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



3º Apdo. 15.7. del PCAP: Efectos de la presentación de proposiciones. La presentación de proposiciones supone por parte de la empresa la aceptación incondicional de las cláusulas o condiciones de este pliego, de sus documentos anexos y del pliego de prescripciones técnicas.

4º Apdo. 15.5.3 del PCAP “Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o, en su caso, los precios unitarios máximos de licitación, variará sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en su importe, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, la proposición será desechada por acuerdo de la mesa. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las catorce horas, de lo que yo como secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE P.S.

LA SECRETARIA

ANEXO I LICITADOR	SUB-EXPTE.	LOTES LICITADOS	OBSERVACIONES ANEXO IV	RESULTADO
ANA ISABEL GONZALEZ PEREZ	TO-I TO-II	TO-I: 2,7,8,14,15 TO-II: 12	No presenta oferta al lote 15-TO-I	No se tiene en cuenta en el lote
BERNAL BUS, S.L.	CR-I CR-II	CR-I: 9 CR-II: 6	OFERTA INCOMPLETA: No rellena algunos criterios	No puntuación en campos en blanco
CARMELO GARCIA MUÑOZ	TO-II	7,9	SUPERA PRESUPUESTO MÁXIMO	EXCLUIDO EN AMBOS LOTES
CRISTIAN CANO CASERO	CU TO-I	CU: 1 TO-I: 8	SOLICITUD CAMBIO DE LOTE DE CU-I Lote 1 a Lote 2	SE DESESTIMA LA SOLICITUD
FRANBUS2	CR-I CR-II	CR-I: 8,13,14 CR-II: 20,21	Nº vehículos distintos anexo III y anexo IV	REQUEIR ACLARACIÓN NÚMERO DE VEHÍCULOS
FÉLIX CANO RAMÍREZ	CU TO-I	CU: 1 TO-I: 8	SOLICITUD CAMBIO DE LOTE DE CU-I Lote 1 a Lote 2	SE DESESTIMA LA SOLICITUD
JOSE ANTONIO POZUELO SOBRINO	CR-I	7,13	OFERTA INCOMPLETA: No rellena algunos criterios	No puntuación en campos en blanco
JOSE GOMEZ MORENO	CR-I	5,13,16	No presenta oferta al lote 16 CR-I	No se tiene en cuenta en el lote
JUAN CARLOS ORTEGA BURGOS	CR-I	10,17,20	OFERTA INCOMPLETA: No rellena algunos criterios	No puntuación en campos en blanco
JUAN CARLOS ORTEGA BURGOS	CR-I	20	SUPERA PRESUPUESTO MÁXIMO	EXCLUIDO DEL LOTE 20
JULIÁN RODAS MORA	CR-I CR-II	CR-I: 13, 17, 20 CR-II: 2, 13	Una oferta por cada sub-expediente.	REQUERIR ACLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA
MAXIMO DEL CAMPO E HIJOS, S.L.	CR-I	16	OFERTA INCOMPLETA: No rellena algunos criterios	No puntuación en campos en blanco